



# H. CÁMARA DE DIPUTADOS

## Provincia de Mendoza

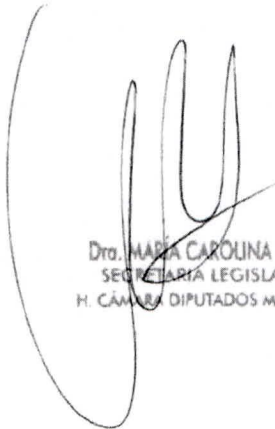
RESOLUCIÓN N° 1629

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
MENDOZA

R E S U E L V E :

ART. 1 Insistir, por unanimidad y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Provincial, en la sanción de esta H. Cámara de fecha 08-08-18 obrante a fs. 21/22 del Expte. 73627/17.

ART. 2 Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo. RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



Dra. MARÍA CAROLINA LETTRY  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



Dr. NÉSTOR PARÉS  
PRESIDENTE  
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE MENDOZA



# H. CÁMARA DE DIPUTADOS

## Provincia de Mendoza

PROYECTO DE LEY  
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación una franja de terreno ubicado en el Distrito de Villa Tulumaya, del Departamento Lavalle, identificada en tres fracciones según plano de mensura, archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 7420:

Fracción 1 (uno): Nomenclatura catastral N° 13-01-01-0015-000014-0000-1; Padrón Rentas N° 13-08889-3; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Francisco MALDONADO, al N°6796, fs. 235, T° 31 de Lavalle; constante de una superficie de TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (328,32 m<sup>2</sup>); Padrón Municipal N° 218.

Fracción 2 (dos): Nomenclatura catastral N° 13-01-01-0015-000015-0000-6; Padrón Rentas N° 13-08890-1; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Francisco MALDONADO, al N°6796, fs. 235, T° 31 de Lavalle; constante de una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE METROS CUADRADOS (266,20 m<sup>2</sup>); Padrón Municipal: no tiene.

Fracción 3 (tres): Nomenclatura catastral N° 13-01-01-0015-000016-0000-1; Padrón Rentas N° 13-08891-9; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Francisco MALDONADO al N°6796, fs. 235, T° 31 de Lavalle; constante de una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (344,66 m<sup>2</sup>); Padrón Municipal: no tiene.

ART. 2 Los predios individualizados serán destinados a la prolongación de la calle Abraham Toum, del Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle y el resto, a espacio verde.



# H. CÁMARA DE DIPUTADOS

## *Provincia de Mendoza*

ART. 3 La Municipalidad de Lavalle actuará como sujeto expropiante de conformidad con las normas previstas por el Decreto Ley N°1447/75.

ART. 4 Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán soportados por la Municipalidad de Lavalle.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho  
días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.